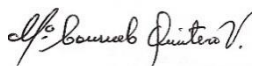


CONSTANCIA. Julio 29 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la solicitante no se pronunció sobre la inadmisión de la demanda, dentro del término legal para ello. Rad. 2020-095 Alim. Men.

Sírvase proveer.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, julio treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-0095 -00

Se encuentra a Despacho de nuevo, la anterior demanda para tramitar o no proceso VERBAL SUMARIO “ALIMENTOS PARA MENORES”, instaurada a través de apoderado de confianza por YENIFFER ALEJANDRA SALAZAR MORALES en representación de su menor hijo, en contra del progenitor DIEGO FERNANDO MORENO MORENO, para resolver si se admite o no, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante auto del 06 de julio de 2020 se inadmitió la demanda, a fin de que la parte actora la subsanara de los defectos que adolecía en esa oportunidad, para lo cual se le concedió un término de cinco (5) días. Venció el 14-07-2020 a las 6:00 pm. Sin ningún pronunciamiento de la parte demandante.

La actora no se pronunció dentro del término legal, es decir, no corrigió la demanda de los defectos advertidos en el aludido auto inadmisorio.

Por tanto y al no haberse cumplido con lo exigido por el despacho, se rechazará la demanda en mención.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda para tramitar proceso VERBAL SUMARIO “ALIMENTOS PARA MENORES”, instaurada a través de apoderado de confianza por YENIFFER ALEJANDRA SALAZAR MORALES en representación de su menor hijo, contra el padre de éste DIEGO FERNANDO MORENO MORENO, por lo dicho.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

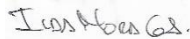
NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 068 el 31 de julio de 2020.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria